



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M1078

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C7M1078 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONETA BLINDADA NIVEL V, PARA EL EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BALLISTIC SERVICES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **ANA ISABEL RODAS CARDONA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de diciembre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E252-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cual establecieron un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Vigésima “Modificaciones” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el precio unitario.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062501, de conformidad con el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M1078

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000193901-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 15 de mayo de 2018.

I.3.- Mediante oficio número 09 53 61 14E1/5548 de fecha 30 de mayo de 2018, el Titular de la División de Transporte y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la celebración del presente convenio a fin de ampliar el monto máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando en lo conducente lo siguiente:

“... le informo que el que el monto máximo estipulado para el contrato numero C7M1078 está próximo a agotarse, dado lo anterior, se requiere incrementar en un 20% (veinte por ciento) dicho monto para seguir contando con los servicios necesarios por lo que resta del ejercicio...”

Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 53 61 14E1/5891 de fecha 06 de junio de 2018, recibido el mismo día, el Titular de la División de Transporte y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en conjunto con el administrador del contrato, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, manifestando lo siguiente:

“... llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número uno por el incremento del 20% del contrato número S7M1078(sic) celebrado con la empresa Ballistic Services, S.A. de C.V. que ampara la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018”

Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transporte y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales en conjunto con el administrador del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de mayo de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto máximo conforme lo señalado en el oficio número 09 53 61 14E1/5548, de fecha 30 de mayo de 2018, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Cir

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO C7M1078
---	--	--

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos Representantes Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a proporcionar los servicios que correspondan al amparo de este convenio, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se describen en el contrato primigenio, así como lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico; a fin de continuar atendiendo la necesidad que tiene **“EL INSTITUTO”**.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M1078

cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **21 de junio de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BALLISTIC SERVICES, S.A. DE C.V.

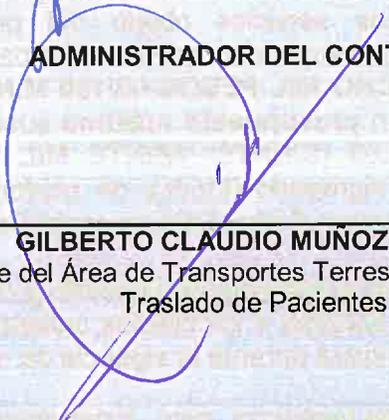


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal



ANA ISABEL RODAS CARDONA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GILBERTO CLAUDIO MUÑOZ GÁLVEZ
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y
Traslado de Pacientes


AA/LBGR/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M1078

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

ai

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y OPERACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
CONTRATACIONES

06 JUN 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, 06 JUN 2018

Oficio Núm. 09 53 61 14E1/ 5891

Maestro
Aleksi Asatashvili
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este medio, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número uno por el incremento del 20% del contrato número **S7M1078** celebrado con la empresa **Ballistic Services, S.A. de C.V.** que ampara la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018".

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA, del contrato mencionado que a la letra dice:

"...MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para los fines solicitados, me permito anexar al presente, la documentación que se describe a continuación:

- Criterios que dan sustento a la celebración del convenio modificatorio (original)
- Oficio número **09 53 61 14E1/5548** de fecha 30 de mayo de 2018, donde se le solicita al proveedor si acepta la ampliación del contrato (copia).
- Carta respuesta de la empresa denominada **Ballistic Services, S.A. de C.V.** al oficio número **09 53 61 14E1/5548** dando aceptación de la ampliación al contrato S7M1078 (copia).
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000193901-2018** por un monto de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al 20% de incremento (copia).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

06 JUN. 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
CONTRATACIONES

0020017

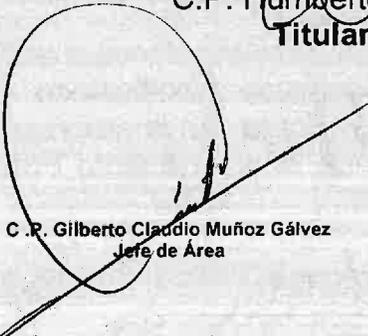


Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Humberto Hurtado González
Titular de División



C.P. Gilberto Claudio Muñoz Gálvez
Jefe de Área



Lic. María de los Angeles Guzmán Espinosa
Asesor Coordinador

Con copia para:

Lic. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

Handwritten mark

Criterios

Criterios que dan sustento a la celebración del convenio modificatorio, número uno del contrato número **C7M1078** celebrado con la empresa denominada: **BALLISTIC SERVICES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la presentación del servicio de **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018"**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Justificación

Al tener, determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que con llevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a camioneta blindada nivel V al servicio de las actividades encomendadas al cargo que desempeña el Director General para el ejercicio del 2018, el vehículo es utilizado para actividades directamente relacionadas con la seguridad social a cargo del Instituto.

En este orden de ideas, tenemos que el monto establecido en el contrato número **C7M1078** está próximo a agotarse por lo que se requiere incrementar en un 20% (veinte por ciento) dicha cantidad para seguir contando con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018, que permitirá la realización de las actividades propias del Área de transportes terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y efectuar una buena administración del contrato en comento, siendo que los servidores públicos responsables del seguimiento del contrato se ven en la necesidad de incluir en la declaración identificada con el numeral 1.8 del capítulo respectivo, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo, numero de folio 0000193901-2018 con cargo a la partida 42062501.- Mantenimiento de equipo de transporte por un importe de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al 20% de incremento del contrato referido, con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple, debiéndose modificar la Clausula Segunda del contrato.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de merito, fundamentándose en lo consignado en la clausula Vigésima que a la letra dice:



"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Así mismo el anexo uno, incluye el dictamen de disponibilidad presupuestal previo que se acompaña a los presentes criterios.

Por lo que el contrato deberá ser modificado en la Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

Debiendo decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$120,000.00 (CIEN VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la materia, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C7M1078**, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios.



Concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Los presentes se elaboran en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de junio de 2018.

Atentamente

El Jefe del Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

C. P. Gilberto Claudio Muñoz Gálvez

El Titular de la División de Transportes
y Operación

C.P. Humberto Hurtado González

Con copia para:

Lic. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

سید



Ciudad de México, 30 MAY 2018

Oficio Núm. 09 53 61 14E17

5548

C. Ana Isabel Rodas Cardona
Representante Legal
Ballistic Services, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al contrato número C7M1078, que formalizo con este Instituto, cuyo objeto contractual es la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018"; cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo dos del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio, de conformidad con lo señalado en la cláusula VIGESIMA que a la letra dice:

"...MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato durante la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Atento a lo expuesto, le informo que el monto máximo estipulado para el contrato numero C7M1078 esta próximo a agotarse, dado lo anterior, se requiere incrementar en un 20% (veinte por ciento) dicho monto, para seguir contando con los servicios necesarios por lo que resta del ejercicio, en apego al contenido de la cláusula referida.

En virtud de lo anterior, le solicito que a la brevedad envíe a esta Área a mi cargo, escrito de anuencia para proceder a la formalización de convenio modificatorio correspondiente, asimismo le comunico que en su oportunidad se deberá presentar ante la División de Contratos la modificación de la garantía o el endoso que corresponda, con motivo del incremento en el importe del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.F. Humberto Muñoz González
Titular de División

C.P. Gilberto Claudio Muñoz Gálvez
Jefe de Área

Lic. María de los Angeles Guzmán Espinosa
Asesor Coordinador

Con copia para:

Lic. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

CHILMEND

نت



31 de mayo del 2018

C.P. Humberto Hurtado Gonzalez
Titula de La División de Transportes y Operación

Presente

Con relación a su atento *Oficio Núm.: 09 53 61 14E/5548* de fecha *30 de mayo del año en curso*, por el que solicita la anuencia de mi representada para la celebración del convenio modificatorio numero uno para la ampliación de plazo y vigencia al contrato *C7M1078* cuyo objeto es el *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camioneta blindada nivel V"*, con una vigencia para la prestación de servicio del *1 de enero al 31 de diciembre del 2018*.

Sobre este particular, me permito manifestarle la conformidad de mi representada para formalizar el convenio modificatorio antes citado, para lo cual agradeceré se realice dicha gestión a la brevedad posible.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Lic. Ana Isabel Rodas Cardona
Representante Legal
Ballistic Service, S.A. de C.V.

ARMANDO
DIVISION DE CONTRATOS



Faint, illegible text centered on the page, possibly a header or title.

SMITH
LEWIS

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a body of text or a list.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or a signature line.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.